

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN



**LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO DE LOS DEPARTAMENTOS Y ACADEMIAS DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**

ACTUALIZADO FEBRERO DE 2012



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

C O N T E N I D O	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	4-12
3.LINEAMIENTOS, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE CUERPOS COLEGIADOS	12
3.1. Integración de los Departamentos y Academias	13-14
3.2. Funciones del Secretario de Departamento	15
3.3. Funciones del Líder de Academia	16-17
4.Organización de las Academias	17-19
5. Funciones de la Academia	19-21
5.26. Sobre diseño curricular	21
5.27. Sobre diseño de materiales	22
5.28. Sobre el seguimiento académico	23
5.29. Sobre vinculación con otras academias	23-24
5.30. Sobre la integración de expediente completo del proceso de evaluación	24
5.31. Superación Académica	24
6. Obligaciones de los Integrantes de las academias	25
7. Derechos de los integrantes de las academias	25
8. Sobre perfil deseable para ser Secretario de Departamento y /o Líder de Academia	26
9. Sobre sanciones de los integrantes	26
10. Referencias Bibliográficas	27



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

1.- INTRODUCCIÓN

La riqueza del trabajo colegiado se fundamenta en la participación activa, entusiasta y organizada de los docentes que manifiestan en sus iniciativas la planeación, ejecución y evaluación de proyectos destinados a fortalecer la calidad educativa que México necesita. Por ello, el desempeño académico y la profesionalización docente no se deben limitar sólo al trabajo en el aula, ni a la participación en programas de formación y actualización de docentes, sino considerar el trabajo colegiado, el cual es una estrategia de consulta, reflexión, análisis, concertación y vinculación entre los profesores de una institución educativa.

El trabajo colegiado es un medio fundamental para conformar un equipo académico capaz de dialogar, concertar, compartir conocimientos, experiencias y problemas en torno a asuntos y metas de interés común en un clima de respeto y tolerancia, con la finalidad de lograr un sistema educativo valioso en la adopción y el desarrollo de actitudes, así como valores para la vida en sociedad. Ello se reflejará en una mejor atención a las necesidades educativas de los alumnos, generando el aprovechamiento académico y la disminución en los índices de deserción, así como en el desarrollo de las competencias docentes, fomentando la reflexión, la implementación de acciones de mejora y el trabajo en equipo.

Una de las finalidades del trabajo colegiado es el intercambio de información, la toma de acuerdos y decisiones, que generen un impacto proactivo en el ambiente académico, por lo que es importante que en este espacio se integren no sólo los profesores, sino también directivos, así como los orientadores educativos y responsables de las actividades artístico-culturales y deportivo-recreativas.

La participación de todos los involucrados en las reuniones será útil para conocer las experiencias que se van obteniendo al instrumentar los programas de estudio actualizados y las actividades que coadyuvan en el desarrollo de competencias de los alumnos, para tomar de ellas algunas sugerencias que permitan contribuir a la integración de los rasgos del perfil de egreso de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

los jóvenes de la Educación Media Superior, establecido en el Marco Curricular Común (MCC) correspondiente al Sistema Nacional del Bachillerato (SNB).

La Universidad Autónoma del Carmen, con la puesta en marcha de la Reforma curricular del bachillerato en el 2002 y con base a las consideraciones para el trabajo colegiado que propone la Reforma Integral de la Educación Media Superior y en busca del eficiente funcionamiento de la Institución, considera de suma importancia contar con una normativa de academias que regule el ejercicio del trabajo colegiado, con un espíritu de búsqueda, de permanencia en el quehacer educativo, que implica concebir a la enseñanza, no como el fin del sistema, sino como un instrumento complejo, perfectible y privilegiado, que provoque nuevos aprendizajes, en los actores del proceso, con el fin de promover el desarrollo de competencias docentes a corto, mediano y largo plazo, indispensables para alcanzar el perfil del bachiller, otorgando identidad y profesionalización a la práctica docente.

2.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

El presente reglamento de academia se fundamenta en los documentos rectores, como:

2.1.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

2.2.- Ley general de educación

2.3.- Plan nacional de desarrollo 2007-2012

Objetivo 13

Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias.

Una de las razones por las que muchas familias otorgan escasa importancia a la incorporación de sus hijos a la educación media superior, es la percepción de que no garantiza para la inserción exitosa en el mercado laboral.

Es necesario impulsar un sistema que integre armónicamente a las distintas entidades oferentes, de manera que la heterogeneidad de planes y programas de estudio no dificulte la compatibilidad entre ellas y para que se enriquezcan las opciones de formación. Una mayor vinculación con el



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

sector productivo propiciará mayor pertinencia de planes y programas respecto de desarrollo tecnológico, mayores apoyos de parte del sector privado y mayor facilidad para la realización de prácticas. Se debe lograr una mejor actualización docente y favorecer metodologías de reenseñanza y formación más modernas, basadas en competencias que permitan una mayor y mejor evaluación.

Por eso se contemplan las estrategias siguientes:

Estrategia 13.1 Impulsar programas permanentes de capacitación y profesionalización de los maestros del sistema de educación media superior.

Estrategia 13.3 Fortalecer la vinculación entre el sistema de educación media superior y el aparato productivo.

Estrategia 13.5 Consolidar un sistema articulado y flexible de educación media superior que permita la movilidad de los estudiantes entre subsistemas.

La estructura y funcionamiento de la educación media superior requieren de una reforma a fondo que favorezca la comunicación entre sus diversas modalidades, así como facilitar que los estudiantes que ingresan a cualquiera de ellas culminen sus estudios. Para ello se promoverán mecanismos de coordinación y regulación que permitan la movilidad de estudiantes entre programas e instituciones, así como la homologación de los diferentes planes de estudio a nivel medio superior, mediante estructuras curriculares coherentes y puentes de comunicación claramente definidos.

2.5.- Reforma Integral de la Educación Media Superior

Acuerdos secretariales

Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad

Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato

Acuerdo número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Acuerdo número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada.

Acuerdo número 449 por el que se establecen las competencias que definen el Perfil del Director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior.

Acuerdo 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.

Acuerdo número 522 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior.

Acuerdo número 480 por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al Sistema Nacional de Bachillerato.

Acuerdo número 484 por el que se establecen las bases para la creación y funcionamiento del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato.

Acuerdo 486, por el que se establecen las competencias disciplinares existentes del Bachillerato General.

Acuerdo 488, por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447 por los que se establecen: el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, respectivamente.

2.6. Modelo educativo Acalán de la Universidad Autónoma del Carmen

El modelo educativo “Acalán”, el cual establece una formación centrada en el estudiante, y emplea para ello el desarrollo curricular con tres tipos de competencias a saber: **genéricas, interdisciplinarias y específicas** para el nivel superior y competencias **genéricas, disciplinares y profesionales** para el **nivel medio superior**. Bajo este modelo el trabajo docente debe centrarse en el interés del que aprende con nuevas formas pedagógicas más allá de la cátedra, como el conocimiento y seguimiento de la trayectoria del estudiante, su acompañamiento, orientación, asesoría, guía e instructor. Del mismo modo, al tener éste la responsabilidad de su



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

aprendizaje debe poseer una fuerte motivación intrínseca que le permita asumir un papel activo en su formación.

En el modelo educativo “Acalán” la Universidad ha ubicado su responsabilidad social, explicitando la forma de cómo va intervenir frente a las necesidades nacionales, regionales y locales; los requerimientos tecno-científicos, culturales y humanísticos de la sociedad; la difusión de la ciencia, el arte y la tecnología; el servicio social comunitario, las prácticas profesionales y de los estudiantes; el rol del profesor y de las autoridades, así como los valores institucionales.

Del mismo modo en él se contemplan los lineamientos generales y las bases conceptuales que deben guiar el trabajo educativo en la institución considerando el humanismo y el constructivismo socio-cultural como los fundamentos teóricos y metodológicos para alcanzar los perfiles institucionales propuestos.

La orientación didáctico-pedagógica del Modelo Acalán propicia que sus académicos estén en posición de diseñar ambientes de aprendizaje, para fortalecer la igualdad, la equidad y el cuidado al medio ambiente, en donde el estudiante se construye como una persona íntegra y comprometida con la sociedad.

El Modelo Acalán está diseñado para implementarse con flexibilidad y visión de futuro, para dar respuesta de manera constante a las demandas sociales y trascender, al grado de contribuir al desarrollo mismo de la sociedad.

Es un modelo centrado en el aprendizaje, con un enfoque multi e interdisciplinario, ya que propicia la integración del proceso educativo con la construcción disciplinaria del conocimiento. Responde también a los lineamientos del Proyecto Educativo Nacional, el de la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

Bases del modelo educativo.

En el modelo educativo “Acalán” la Universidad ha ubicado su responsabilidad social, explicitando la forma de cómo va a intervenir frente a las necesidades de la comunidad, los problemas y necesidades nacionales, regionales y locales; los requerimientos tecno-científicos, culturales y humanísticos de la sociedad; la difusión de la ciencia, el arte y la tecnología; el servicio social comunitario, las prácticas profesionales y las estancias académicas. Los nuevos roles profesionales y de los estudiantes; el rol del profesor y de las autoridades, así como los valores institucionales.

Del mismo modo en él se contemplan los lineamientos generales y las bases conceptuales que deben guiar el trabajo educativo en la Institución considerando el humanismo y el constructivismo socio-cultural como los fundamentos teóricos y metodológicos para alcanzar los perfiles institucionales propuestos con la integración de las seis competencias genéricas, las de la DES, así como los perfiles propios de cada carrera profesional.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

El Modelo “Acalán” es el proyecto educativo institucional para profesores, estudiantes y administrativos, que les posibilitará su mejor actuación, y poder contribuir a la formación de profesionales pertinentes y de calidad; así también servirá para guiar los procesos de aprendizaje-enseñanza a partir de una formación integral.

La educación a lo largo de toda la vida es el principal sustento teórico y filosófico de este modelo, así como también lo son: la formación de personas y el papel social de la Universidad.

Este modelo educativo promueve entre otras cosas, la preparación autónoma del estudiante, reconoce su capacidad para auto dirigir y organizar su aprendizaje, impulsa el pensamiento analítico, crítico y creativo, así como las actitudes y habilidades para alcanzar una mejor calidad de vida. La lógica del aprendizaje de por vida, es que continúe aprendiendo en ambientes cambiantes que demandan una constante actualización, como una alternativa eficaz para darle una formación profesional, que el mercado de trabajo requiere a nivel nacional e internacional.

En los Programas Educativos deben definirse los perfiles de ingreso y egreso, así como la fundamentación, los objetivos curriculares, la estructura y organización curricular, sistema de evaluación, programas de curso, que deben ir en correspondencia con los conocimientos, las habilidades, actitudes, valores y relaciones sociales, necesarias para la formación integral y pertinente de los educandos.

Las competencias son la base de la orientación didáctico-pedagógica del Modelo Educativo “Acalán”, pues propician la determinación de situaciones problema a las que deben enfrentarse los estudiantes durante su formación a efecto de fortalecer en ellos la igualdad y la equidad. Son los académicos quienes deben diseñar los ambientes de aprendizaje, así como las mejores prácticas para su evaluación, sin descuidar los materiales y recursos instruccionales. De ahí la importancia de fortalecer el programa de formación y capacitación docente para el desarrollo de capacidades y competencias.

Las academias deben decidir, en procesos colegiados y participativos, las mejores prácticas educativas acordes a este modelo, sobre la realidad epistemológica científica y metodológica de las disciplinas que integran el nivel educativo o carrera profesional, vinculándolas a los procesos de aprendizaje de los estudiantes y los ritmos en que lo deben hacer.

Un aspecto destacable es su sistema institucional de tutorías, a través del cual se hace efectiva la equidad, la inducción a la Universidad, la atención personalizada a los problemas y necesidades de los estudiantes, el apoyo para el cuidado y seguimiento de sus trayectorias escolares. De igual modo fomenta en ellos el sentido de pertenencia a la Universidad, localidad y a la patria, sin renunciar a la cultura internacional.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

En la Formación de personas y profesionales, la Universidad integra sus funciones sustantivas y adjetivas, promoviendo la cultura de resultados con base en la planeación, evaluación y calidad, como estrategia propicia la cooperación horizontal y vertical de la organización con sentido integral. Este trabajo cooperativo impulsa como parte del desarrollo armónico de los estudiantes, su participación en actividades de beneficio social mediante prácticas profesionales, servicio social, o junto con los profesores en el desarrollo de programas y proyectos de investigación en torno al conocimiento de frontera, la tecnología y el desarrollo humano, además de integrar a los programas de curso la investigación como apoyo fundamental para cada disciplina, y hace extensiva la divulgación de los resultados obtenidos de ésta.

Mantener actualizada la oferta educativa de la Universidad promoviendo los estudios de pertinencia y factibilidad, es también un propósito del Modelo Educativo “Acalán”, que permite asegurar la calidad de la oferta educativa en función de las necesidades del entorno y las posibilidades de inserción en el mercado laboral. Oferta a través de la cual se busca ampliar la cobertura educativa, sea presencial, a distancia o abierta, a las comunidades circunvecinas que constituyen el entorno inmediato de la Universidad, Isla Aguada, Sabancuy, Escárcega, Candelaria, Palizada, Mamantel, Atasta, entre otras. Así mismo mejorar la calidad en los niveles de eficiencia terminal, tasas de titulación y disminución en los niveles de deserción y reprobación.

El Modelo Educativo “Acalán” promueve la participación de profesores, estudiantes y universitarios en general, en actividades que fomentan la cultura del cuidado del medio ambiente, la práctica de estilos de vida saludable, el rescate de la identidad cultural, el desarrollo de la sensibilidad estética y el aprecio al arte; la cultura emprendedora, el desarrollo de la investigación científica, entre otras de corte institucional y comunitario para potenciar el vínculo de la Universidad con su sociedad.

El Modelo “Acalán” es dinámico, por lo que puede ir modificándose conforme los avances y cambios sociales y educativos de corte nacional e internacional, incluye esta nueva cosmovisión a los perfiles de egreso, como la situación compleja e integral con que hoy se percibe el mundo, los fenómenos y el conocimiento.

Orientación Pedagógica.

El marco pedagógico del Modelo Educativo “Acalán” se orienta en el constructivismo socio cultural, pues este considera el aprendizaje contextualizado dentro de comunidades de práctica, lo que permite reconsiderar que el salón de clases no es el único sitio en el que se promueve el conocimiento, sino que se requiere de la utilización de herramientas simbólicas de origen social.

Con esta orientación los estudiantes desarrollan sus capacidades e intereses en torno a las necesidades sociales; el académico es investigador de su práctica, la cuestiona, la confronta y la modifica.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Un aula es el taller donde se diseñan proyectos para el mejoramiento individual, social y comunitario, en los que interactúan comunidades, estudiantes y académicos, en estos talleres el conocimiento se construye sobre problemas disciplinarios y problemas sociales que se experimentan más allá del aula que se sistematizan, discuten y resuelven con sentido crítico, todo esto bajo los postulados del quehacer científico, de la construcción y reconstrucción del conocimiento.

Lo que genera nuevos conceptos al servicio de la investigación, de la comunidad y de la sociedad, que sirven de base para cualificar a la educación. Es así que considerando la responsabilidad con la sociedad, que una Institución como la nuestra tiene, se establece que la orientación del constructivismo socio cultural es la que responde a esos compromisos sociales.

Con el enfoque pedagógico se orienta la promoción de las habilidades de razonamiento y cuestionamiento, el desarrollo de competencias para seleccionar, organizar y procesar diversos sistemas documentales y de información, así como generar síntesis novedosas y solucionar problemas reales de la sociedad, atendiendo la formación en los valores que caracterizan al universitario.

En el enfoque por competencias el profesor desarrolla la capacidad de observador-interventor, para crear situaciones de aprendizaje facilitando con ello la construcción de conocimientos, proponiendo actividades variadas y graduadas, que orienten y reconduzcan las tareas que promuevan una reflexión sobre lo aprendido por el estudiante, definiendo conclusiones para replantear el proceso.

Por lo anterior el profesor, en lo particular, y los colectivos como las academias y cuerpos académicos, deben identificar las situaciones problema del entorno, de la disciplina o profesión, y de las personas como objeto de estudio, e incluirlos como experiencias de aprendizaje en la planeación de los cursos, talleres, actividades integradoras u otras actividades que le permitan a los estudiantes vivir conflictos cognitivos enfrentando problemas y necesidades reales. Hablar de realidad implica hablar de la vida cotidiana.

Le asiste al profesor la responsabilidad de diseñar y actualizar los materiales educativos de los programas de curso, talleres, así como de otros materiales de apoyo como: antologías, presentaciones en *power point*, guías de estudio, instrumentos de evaluación, rotafolios, videos, carteles, trípticos, entre otros.

Así también el docente se integra en colegios para realizar la evaluación de los aprendizajes, debiendo considerar los criterios de evaluación que en los programas de curso se hayan determinado. Esto es con el fin de garantizar que los aprendizajes alcanzados por los estudiantes contribuyan con su perfil de egreso, así como a su formación integral y pertinente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

2.7.- Reglamento del personal académico de la Universidad Autónoma del Carmen en su título Primero, Capítulo I, Artículo 1°.

Artículo 1°._ El presente Reglamento tiene por objeto normar las relaciones entre la Universidad Autónoma del Carmen y su personal académico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el Título Sexto capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo; en concordancia con la normatividad universitaria y cuenta con primacía para su aplicación.

Artículo 2°._ Personal académico es la persona física que presta sus servicios a la Universidad Autónoma del Carmen en la ejecución de las funciones de docencia, investigación, gestión, tutoría, difusión y extensión de las ciencias y la cultura, conforme al modelo educativo vigente en la universidad y las disposiciones que emitan los órganos particulares o colegios en materia educativa.

Artículo 3°._ El personal académico de la Universidad Autónoma del Carmen tendrá las siguientes funciones en el desempeño de sus funciones.

- I. Impartir docencia conforme el modelo educativo vigente en la Institución;
- II. **Coadyuvar en la integración de academias** y la consolidación de los cuerpos académicos;
- III. **Participar en la elaboración, revisión, actualización y evaluación de los programas educativos;**
- IV. Contribuir con su docencia al desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes positivas así como fomentar relaciones sociales en los estudiantes, conforme el modelo educativo vigente;
- V. **Elaborar, aplicar y evaluar los aprendizajes de sus estudiantes conforme el Modelo educativo vigente;**
- VI. Elaborar instrumentos para el aprendizaje de los estudiantes;
- VII. Usar tecnologías de información y comunicación en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, operar redes de conocimientos y desarrollar proyectos intra e interinstitucionales, a fin de mejorar los ambientes de aprendizaje;
- VIII. Incidir para el cumplimiento de las actividades de formación integral de los educandos;
- IX. Proporcionar tutoría y asesoría a los estudiantes;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

- X. Dar seguimiento al desempeño académico de los estudiantes y orientarlos cuando éstos se enfrenten a algún obstáculo que frene su aprendizaje, de forma directa e inmediata, o canalizándolos a los servicios de la Coordinación de la Función de Atención al Estudiante;
- XI. Asesorar tesis o proyectos específicos; supervisar prácticas profesionales, de servicio social, y de apoyo comunitario de los estudiantes;
- XII. Generar conocimientos por medio de la investigación;
- XIII. Realizar aplicaciones innovadoras del conocimiento;
- XIV. Participar en la difusión y divulgación de la ciencia, el arte, las tecnologías y las humanidades;
- XV. Participar en proyectos de innovación educativa con vías a fortalecer el modelo educativo vigente;
- XVI. Participar en comisiones y comités, de su cuerpo académico o academia, de las dependencias de educación superior (DES), del consejo técnico de su escuela, facultad o centro; del Consejo Universitario, y de las que le asignen las autoridades institucionales que lo requieran, en aras del buen desempeño de las funciones universitarias.

3. LINEAMIENTOS, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE CUERPOS COLEGIADOS

Consideraciones Generales

El presente Lineamiento tiene por objetivo el establecimiento y la organización de los cuerpos colegiados que fortalezcan la vida académica, con la integración de grupos heterogéneos de docentes que compartan y reconstruyan en forma personal, un conjunto validado y legitimado socialmente de conocimientos, habilidades, actitudes y valores; todo ello fundado en los componentes claves de la colegialidad, tales como consulta, comunicación, continuidad, coordinación y coherencia plasmadas en actividades de diagnóstico, planeación, instrumentación, evaluación y mejora continua, cuya finalidad es constituirse en espacio permanente de análisis, planeación, organización, integración, supervisión, seguimiento y evaluación de las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma del Carmen, para el mejoramiento del proceso educativo,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

apoyándose en la especialización de los integrantes e intercambios de sus conocimientos y experiencias que se van generando durante su ejercicio docente.

Un académico podrá pertenecer a más de una academia, de acuerdo a la naturaleza de los cursos en que se desempeña y no podrá pertenecer a aquellas academias en donde no desempeñe docencia.

3.1. Integración de los Departamentos y Academias

3.1.1. El **Departamento** deberá integrarse por:

- a) Un Secretario de Departamento.
- b) Los Líderes de cada Academia del Campo Disciplinar.
- c) Integrantes de cada Academia del Campo Disciplinar

3.1.2. La **Academia** deberá integrarse por:

- a) Un líder de academia
- b) Docentes

3.1.3. La estructura Orgánico-Académica del plantel, autorizada por el director, integrará en la estructura de la coordinación académica a las academias, las cuales podrán constituirse, tomando como referencia los cuatro campos disciplinares y en base a las unidades de aprendizaje que los componen.

3.1.4. Cada academia se constituye con el conjunto total de profesores que imparten las Unidades de aprendizaje pertenecientes a la currícula en el campo disciplinar integradas al Programa Educativo del Nivel Medio Superior.

3.1.5. Las academias integradas en cada campo disciplinar y que a su vez constituyen un departamento, tendrán un representante que se denominará secretario de departamento.

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS Y LAS ACADEMIAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS



- 3.1.6. El secretario de departamento debe ser designado por la dirección de la escuela; en cumplimiento a los requisitos establecidos en el perfil descrito en el presente lineamiento.
- 3.1.7. El secretario de departamento asumirá la coordinación general de las academias que conforman el departamento; pudiendo fungir como líder de academia en casos extraordinarios.
- 3.1.8. Para su operación los integrantes del grupo de trabajo colegiado nombran un líder de academia, mediante votación mayoritaria de los integrantes de la misma, teniendo como base el desempeño y participación demostrada en los trabajos encomendados y tendrá las funciones que le señale el presente lineamiento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

3.2. Funciones del Secretario de Departamento

Los secretarios de departamento deben cumplir con las siguientes funciones:

- 3.2.1. Sesionar periódicamente, por lo que es indispensable establecer reuniones previas al inicio de cada semestre, con el propósito de planear el trabajo a desarrollar y evaluar los logros del semestre anterior.
- 3.2.2. Coordinar esfuerzos y concertar acciones con los otros secretarios de departamento y el coordinador académico de la escuela para que sus acciones vayan encaminadas al logro de los objetivos y propósitos establecidos en el Modelo Educativo Acalán de la UNACAR y en el Marco Curricular Común del Nivel Medio Superior.
- 3.2.3. Supervisar junto con los líderes de las academias que integran el departamento la revisión y actualización permanente de las unidades de aprendizaje curricular y secuencias didácticas que tiene bajo su responsabilidad.
- 3.2.4. Verificar junto con los líderes de academias que integran el departamento, que planifiquen, elaboren, validen y evalúen de manera colegiada los programas de las unidades de aprendizaje que tiene bajo su responsabilidad.
- 3.2.5. Impulsar junto con los otros secretarios de departamento y el coordinador académico de la escuela, que las academias implementen actividades transversales (integradoras) para evaluar las competencias
- 3.2.6. Velar para que los profesores que integran las academias de su departamento correspondiente, estén al día en sus disciplinas.
- 3.2.7. Definir y evaluar de manera colegiada los temas de innovación educativa que cada departamento pretenda llevar a cabo, cuidando que éstos respondan a las competencias genéricas y disciplinares.
- 3.2.8. Evaluar el trabajo de las academias que integran el departamento correspondiente.
- 3.2.9. Acordar con la autoridad del plantel, la convocatoria de las reuniones de academia, de acuerdo al calendario establecido.
- 3.2.10. Concertar reuniones con sus academias y otros departamentos para tratar asuntos académicos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

- 3.2.11. Convocar y presidir en coordinación con las autoridades del plantel, las reuniones de academia con los docentes del departamento a su cargo.
- 3.2.12. . En caso de que su desempeño no cubra las expectativas de las academias, el colegio de líderes podrá sustituirlo a petición de los miembros de la academia.

3.3. Funciones del Líder de Academia

- 3.3.1. Difundir el Modelo Educativo, entre sus miembros, estudiantes y padres de familia e inducir a los nuevos profesores a la aplicación del mismo.
- 3.3.2. Integrar el plan de trabajo de academia semestralmente.
- 3.3.3. Presentar el informe mensual y semestral de trabajo colegiado (Copias de actas validadas, estadísticas, registro de asesorías, informe de eventualidades, etc.) al Director del plantel a través del Secretario de Departamento.
- 3.3.4. Vigilar la buena marcha del trabajo académico entre sus integrantes.
- 3.3.5. Participar en los procesos de planeación académica.
- 3.3.6. Elaborar agenda y convocar a reuniones de academia.
- 3.3.7. Presidir las reuniones de academia.
- 3.3.8. Participar en los talleres que la academia organice.
- 3.3.9. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades académicas comunitarias extracurriculares.
- 3.3.10. Promover la superación y capacitación de los profesores que integran la academia.
- 3.3.11. Promover la evaluación continua de la práctica docente.
- 3.3.12. Impulsar el crecimiento de la academia.
- 3.3.13. Contribuir al fortalecimiento de la identidad institucional.
- 3.3.14. Mantener comunicación con otras academias para llevar a cabo trabajos transversales.
- 3.3.15. Apoyar a los docentes que integran la academia en la elaboración y/o rediseño y aplicación de las secuencias didácticas.
- 3.3.16. Supervisar y verificar que los profesores de la academia apliquen las secuencias didácticas y los procesos, instrumentos y criterios de evaluación programados.
- 3.3.17. Promover proyectos de innovación educativa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

- 3.3.18. Informar al coordinador académico sobre las nuevas necesidades del personal.
- 3.3.19. Preparar los exámenes de oposición a aplicar a los candidatos que quieran ingresar a la academia.
- 3.3.20. Aplicar junto con los integrantes de la academia los exámenes de oposición a los profesores de nuevo ingreso.
- 3.3.21. Verificar el registro de entrega de calificaciones de los integrantes de la academia al mismo tiempo que supervisar que los profesores de la academia den de alta en tiempo y forma las calificaciones de los estudiantes en el Sisca.
- 3.3.22. Contribuir con el coordinador académico, mediante la identificación clara de sus necesidades de operación académica.
- 3.3.23. Coordinar, en conjunto con los otros líderes de academia, el diseño de actividades o secuencias de aprendizaje transversales (integradoras) de corte institucional, a fin de contribuir con las competencias genéricas de los educandos.
- 3.3.24. Apoyar otras actividades de docencia que refuercen el logro de las competencias; en coordinación con otros secretarios de departamento y coordinador académico.
- 3.3.25. Verificar que las estrategias didácticas que aplican los profesores de la academia, contribuyen al desarrollo de las competencias, aplicándolas en las condiciones adecuadas de infraestructura, laboratorios y equipos que requieren.
- 3.3.26. Acudir a las reuniones que los secretarios de departamento convoquen a fin de atender los aspectos relacionados con el curso, taller u actividad de aprendizaje que tenga bajo su responsabilidad la academia que representa.

4. Organización de la Academia

Del tiempo asignado para la actuación de los integrantes en la academia.

- 4.1. Los docentes de cada unidad de aprendizaje curricular serán miembros permanentes de las academias correspondientes siempre que se mantengan activos en el desempeño de sus funciones docentes y en algún curso bajo la responsabilidad de la academia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

- 4.2. Los líderes fungirán en su puesto durante un año, pudiendo ser ratificados por la propia Academia o dirección hasta por un periodo consecutivo más o relevados (cuando así se requiera) antes del inicio de cada semestre.
- 4.3. El nombramiento de líder de academia debe ser rotativo, siempre por consenso del grupo de trabajo y debe ser del conocimiento del coordinador académico del plantel.
- 4.4. El secretario de departamento y el líder de academia deberán desempeñar sus funciones, con ética profesional y responsabilidad personal.
- 4.5. Los líderes de academia y secretarios de departamento deben ser profesores de tiempo completo o cuarenta horas, con características de liderazgo capaces de impulsar y dirigir el trabajo colegiado que permita dar organización y armonía a las tareas indispensables que requiere la puesta en marcha del enfoque educativo para el desarrollo de las competencias.
- 4.6. La constitución e instalación de nuevas academias estará a cargo del director del plantel y del coordinador académico, los que harán el nombramiento oficial de la misma.
- 4.7. La primera reunión de academias, que será ordinaria estará presidida por el director del plantel, quien realizará la presentación formal de la misma.
- 4.8. Las academias sesionarán en reuniones ordinarias y extraordinarias, las que llevarán a cabo, en las instalaciones del plantel, y cuando se requiera hacerlo fuera de éste, deberá ser con la autorización del director del plantel.
- 4.9. En las reuniones de Academia, ordinarias y extraordinarias, tendrá derecho a estar presente el representante de la coordinación de educación media superior o de la coordinación de la función académica, según sea el caso, el cual podrá participar con voz pero sin derecho a voto.
- 4.10. El líder de academia citará a las reuniones de la misma por escrito, donde deberá indicar el orden del día, lugar, hora y fecha de reunión; con por lo menos 24 horas de anticipación cuando corresponda a reuniones extraordinarias.
- 4.11. Las reuniones de academia serán validadas con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes de la misma; sus acuerdos se tomarán por mayoría y serán obligatorios para todos los integrantes de la academia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

- 4.12. De cada reunión de academia se levantará acta pormenorizada de los acuerdos que se tomen en la misma y deberá ser firmada por los miembros de la academia que concurran a la junta.
- 4.13. Las actas se levantarán de acuerdo a un rol que se establece al inicio de cada ciclo escolar, incluyendo a todos los integrantes de las respectivas academias; y deberá entregarse una copia de la misma al Coordinador Académico del plantel, así como a la coordinación de educación media superior.

5. Funciones de la academia

Las academias deben cumplir con las siguientes funciones:

- 5.1. Conocer, analizar y difundir los fundamentos y criterios normativos del currículum del bachillerato de la Universidad Autónoma del Carmen.
- 5.2. Identificar avances y dificultades en el logro de los propósitos de los programas de estudio y tomar decisiones basadas en la información real de lo que sucede en la escuela y en el aula, para adecuar las formas de trabajo a las condiciones particulares en las que se desarrolla el proceso de enseñanza.
- 5.3. Definir la dosificación programática mediante la elaboración de las secuencias didácticas.
- 5.4. Analizar y proponer estrategias didácticas que permitan el desarrollo de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales establecidas para el perfil del egresado del Nivel Medio Superior.
- 5.5. Diseñar y elaborar los materiales didácticos que apoyarán el desarrollo de los contenidos de una unidad de aprendizaje curricular.
- 5.6. Revisar y seleccionar materiales bibliográficos que favorezcan el desarrollo de cada unidad de aprendizaje curricular.
- 5.7. Solicitar a las instancias correspondientes del plantel (Director y Responsable del área Académica) los requerimientos indispensables para el buen funcionamiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en lo referente a instalaciones, equipo, recursos y apoyos bibliográficos, así como en materiales y apoyos técnicos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

- 5.8. Determinar los resultados de aprendizaje y desempeños que se desean alcanzar al finalizar la unidad de aprendizaje curricular, orientados por los objetivos institucionales, el perfil del estudiante, los propósitos del campo disciplinar y los de la asignatura.
- 5.9. Determinar los momentos, medios e instrumentos para aplicar los diferentes tipos de evaluación en cuanto al programa educativo, unidades de aprendizaje y la evaluación del aprendizaje (diagnóstica, formativa y sumativa).
- 5.10. Dar seguimiento a los avances programáticos para detectar desviaciones en el proceso educativo y corregirlas.
- 5.11. Enfocar las conversaciones y observaciones entre los profesores sobre el desempeño del trabajo docente.
- 5.12. Proponer acciones para coadyuvar a mejorar el aprovechamiento académico y la eficiencia terminal.
- 5.13. Participar en acciones en materia de superación y actualización docente.
- 5.14. Diseñar y definir experiencias y ambientes de aprendizaje, apropiadas al enfoque de competencias
- 5.15. Divulgar los resultados de proyectos de innovación educativa través de la web, boletines, reuniones, periódicos murales u otro tipo de medios de comunicación o actividades.
- 5.16. Incrementar el acervo de productos instruccionales, desarrollados por la academia, tales como: manuales, antologías, cuadernos de trabajo, presentaciones con diapositivas, videos, software, etc. Así como ponerlos a disposición de la comunidad estudiantil.
- 5.17. Intercambiar experiencias, problemáticas y propuestas que abarquen materiales sobre innovaciones didácticas y disciplinarias; tanto al interior de la institución, como con otras.
- 5.18. Estimular y apoyar el trabajo colegiado, destacando el papel del profesor como recurso de aprendizaje.
- 5.19. Generar estrategias que favorezcan una gestión eficaz del conocimiento, a través del intercambio colegiado entre directivos, docentes y personal técnico que permita la reflexión, la innovación y el cambio educativo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

- 5.20. Elaborar y presentar un plan de trabajo de la academia al inicio de cada ciclo escolar o semestre.
- 5.21. Integrar actas de las reuniones y los acuerdos logrados firmadas de común acuerdo por todos los participantes.
- 5.22. Informar periódicamente a la instancia inmediata superior, los resultados o avances del trabajo colegiado, así como las acciones realizadas para prevenir o corregir desviaciones en lo programado en sus secuencias didácticas.
- 5.23. Mantener la asistencia obligatoria, puntual y participativa en las reuniones convocadas y programadas, tanto ordinarias como extraordinarias.
- 5.24. Las reuniones a las que se convoque no debe afectar a uno o más docentes provocando la inasistencia/falta en su hora (s) clase, por lo que deben programarse en horarios distintos cuidando lo mas que se pueda esta parte, o bien, rotar los horarios a fin de que no siempre sea el mismo docente quien tenga que faltar a su clase.
- 5.25. Generar un conjunto de normas, así como propiciar un ambiente de sentido de pertenencia a la institución compartido entre sus miembros mediante las funciones y tareas referidas de los grupos.
- 5.26. Sobre el diseño curricular:**
 - 5.26.1. Elaborar los programas de las unidades de aprendizaje curricular.
 - 5.26.2. Elaborar, validar, aplicar y evaluar las secuencias didácticas que contribuyan al logro de las competencias genéricas, disciplinares y extendidas.
 - 5.26.3. Diseñar las secuencias didácticas planeando las actividades, experiencias y ambientes de aprendizaje para el desarrollo de las competencias de las unidades de aprendizaje curriculares correspondientes.
 - 5.26.4. Analizar y proponer estrategias didácticas que permitan el desarrollo de las competencias genéricas y disciplinares establecidas para el perfil del egresado de Educación Media Superior.
 - 5.26.5. Determinar los resultados de aprendizaje y desempeños que se desean alcanzar al finalizar la unidad de aprendizaje curricular, orientados por los objetivos institucionales, el perfil del estudiante, los propósitos del campo disciplinar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

- 5.26.6. Identificar avances y dificultades el logro de los propósitos de los programas de curso y tomar decisiones basadas en la información real de lo que sucede en la escuela y en el aula, para adecuar las formas de trabajo a las condiciones palpables en las que se desarrolla el proceso de enseñanza.
- 5.26.7. Revisar, analizar y evaluar periódicamente los programas de las unidades de aprendizaje curricular y secuencias didácticas del programa educativo de bachillerato, con el objetivo de lograr una mayor congruencia y vinculación entre contenidos, objetivos, instrumentación didáctica y perfil del estudiante, con las necesidades del entorno social.
- 5.26.8. Evaluar y definir actividades de aprendizaje para el desarrollo de las competencias
- 5.26.9. Realizar talleres para la revisión y actualización de los programas de las unidades de aprendizaje que tienen bajo su responsabilidad.
- 5.27. Sobre diseño de materiales:**
- 5.27.1. Los integrantes de la academia revisarán y seleccionarán los materiales bibliográficos que favorezcan el desarrollo de cada unidad de aprendizaje curricular y propondrán nueva bibliografía con base a las necesidades actuales.
- 5.27.2. Los integrantes de la academia diseñarán y elaborarán los materiales didácticos que apoyarán el desarrollo de los contenidos en una unidad de aprendizaje curricular. A través de manuales software, antologías, etc. Y se fomentará la elaboración de proyectos científicos, técnicos y pedagógicos.
- 5.27.3. Las academias definirán y avalarán las prácticas de laboratorios y talleres a realizar de acuerdo con los contenidos de las unidades de aprendizaje curricular.
- 5.27.4. Los materiales instruccionales se actualizarán semestralmente conforme a los acuerdos de academia que sean tomados en relación al desarrollo práctico de las unidades de aprendizaje curricular.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

5.28. Sobre el seguimiento académico:

- 5.28.1. Las academias se deberán comprometer a dar seguimiento de los estudiantes que cursan las disciplinas para:
 - 5.28.2. Diagnosticar la situación específica de los grupos que atienden.
 - 5.28.3. Dar seguimiento al desempeño de los estudiantes en aquellas unidades de aprendizaje curricular que tienen bajo su responsabilidad:
 - 5.28.4. Incentivar a los estudiantes de alto rendimiento a través de concursos, jornadas, muestras, etc.
 - 5.28.5. Implementar acciones de mejora que permitan superar las dificultades de aprendizaje a través de cursos propedéuticos, cursos remediales, asesorías, programas de auto estudio, etc.
 - 5.28.6. Diseñar y aplicar actividades de seguimiento a estudiantes que permitan monitorear sus avances, logros y desarrollo, con el fin de proponer estrategias que permitan mejorar su relación de enseñanza-aprendizaje.

5.29. Sobre vinculación permanente con otras academias para:

- 5.29.1. Contribuir a la formación integral del estudiante.
- 5.29.2. Impulsar el trabajo interdisciplinario, promoviendo reuniones bimestrales con otras academias de su departamento u otros departamentos, para el análisis temático, elaboración y evaluación de las competencias, planeación y ejecución de acciones interdisciplinarias de aprendizaje de los estudiantes como: visitas, foros, seminarios, etc.
- 5.29.3. Desarrollar y aplicar mecanismos para vincular la educación con la comunidad, por medio de convenios y programas que contribuyan a la formación de los estudiantes.
- 5.29.4. Establecer mecanismos de vinculación con el trabajo desarrollado por otras academias al interior de la universidad y fuera de ella utilizando diversos canales de comunicación.
- 5.29.5. Diseñar un conjunto sistematizado de acciones centradas tanto para estudiantes de alto rendimiento académico así como a destacados en lo deportivo, artístico, etc.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

5.29.6. Realizar en coordinación con los tutores programas de apoyo a los estudiantes que por sus antecedentes escolares, situación familiar o nivel de desarrollo de habilidades de estudio (entre otras condiciones) se encuentran en riesgo de reprobación, rezago o deserción escolar.

5.30. Sobre la integración de expediente completo del proceso de evaluación que se lleve colegiadamente para:

5.30.1. Diseño y análisis de instrumentos de evaluación que mejoren la práctica académica.

5.30.2. Analizar los resultados del proceso de admisión, para conocer las posibles deficiencias en los estudiantes de nuevo ingreso.

5.30.3. Identificar las necesidades y realizar las actividades necesarias para su obtención, así como evaluar los existentes para su adecuada utilización y sugerir a las instancias correspondientes del plantel (Director) los requerimientos indispensables para el buen funcionamiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en lo referente a instalaciones, equipo, recursos y apoyos bibliográficos, así como materiales y apoyos técnicos.

5.30.4. Realizar la evaluación de las actividades y programas efectuados por la academia al término de cada ciclo escolar; los resultados deben servir de insumo para planear el siguiente ciclo.

5.30.5. Presentar informe por cada integrante de academia de las comisiones que le haya correspondido en el ciclo escolar.

5.31. Superación Académica:

5.31.1. Estimular y promover evaluación continua de la práctica docente de cada integrante para la detección de necesidades de capacitación canalizándolas a las autoridades del plantel para su gestión.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

- 5.31.2. Planear su capacitación con base a las necesidades del modelo educativo y necesidades detectadas de la evaluación de su práctica docente.
- 5.31.3. Promover la asistencia a los eventos culturales y científicos de carácter institucional; nacional o internacional relacionada con el área de interés de la academia y fundamentada en el programa educativo.

6. Obligaciones de los integrantes de la academia

- 6.1. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- 6.2. Participar activamente en ellas.
- 6.3. Desempeñar las comisiones y actividades que se asignen en la academia, presentando informes correspondientes a la misma.
- 6.4. Firmar las actas e informe de actividades de la academia, revisadas y aprobadas.

7. Derechos de los integrantes de las academias.

Los integrantes de la academia tienen derecho:

- 7.1. Proponer y ser propuestos para ocupar un cargo en las Academias.
- 7.2. Seleccionar mediante exámenes de oposición al o los nuevos integrantes de la academia, con base al perfil docente (competencias docentes) de nuestro Modelo Educativo.
- 7.3. Tener voz y voto en las elecciones, propuestas, deliberaciones y conclusiones que se generen en las sesiones de Academia.
- 7.4. Sancionar y corregir, en caso de ser necesario, el acta de la sesión anterior.
- 7.5. Participar en las distintas actividades que la Academia promueva: Cursos, congresos, conferencias, entre otras.
- 7.6. Contar con el permiso y apoyo de la instancia académica correspondiente para asistir a los eventos académicos convocados.
- 7.7. Obtener los reconocimientos que por su desempeño como miembro de la Academia se haga acreedor.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

8. Sobre Perfil deseable para ser Secretario de Departamento y/o Líder de Academia

Para ser Secretario o Líder de academia del programa educativo de educación media **superior**, se debe:

- 8.1. Tener una preparación de licenciatura o equivalente en algún área afín de las unidades de aprendizaje, talleres y otras actividades de aprendizaje que va a atender.
- 8.2. En el nivel de formación de capacitación para el trabajo, el requisito es el mismo, aunque se buscará dar prioridad a la experiencia laboral del profesional técnico, sobre todo cuando éste tenga una certificación.
- 8.3. Poseer una formación pedagógica sólida y ser sensible a las condiciones afectivas del estudiante.
- 8.4. Dedicarse a la educación, asumiendo la responsabilidad de la escuela: preparando al estudiante para la vida y para su acceso a la educación superior.

9. Sobre sanciones de los integrantes de las academias

Las causas de sanción y las sanciones aplicables correspondientes serán las descritas en el Título Sexto, Capítulo Único. Artículos 139, 140, 141 y 142; del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Carmen.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Referencias Bibliográficas

Secretaría Académica de la Universidad Autónoma del Carmen. (2002). Guía de actividades de los profesores de tiempo completo del nivel medio superior. México. UNACAR.

Secretaría Académica de la Universidad Autónoma del Carmen. (2002). Propósitos y características del bachillerato. México. UNACAR.

Secretaría Académica de la Universidad Autónoma del Carmen. (Agosto 2003) Nuevo modelo educativo. Boletín informativo Número 01. México. UNACAR.

Universidad Autónoma del Carmen. Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012.

Coordinación de la Función Académica de la Universidad Autónoma del Carmen (2009) Lineamientos para el Diseño, Creación, y Cambios en los programas Educativos de la UNACAR, México. UNACAR.

Consideraciones para el Trabajo Colegiado. SEMS-DGB. Julio 2009.

Coordinación de la Función Académica de la Universidad Autónoma del Carmen (2009). Reglamento del Personal Académico

Universidad Autónoma del Carmen. Modelo Educativo "Acalán" (2010).

Acuerdos secretariales:

Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad

Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato

Acuerdo número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades.

Acuerdo número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada.

Acuerdo número 449 por el que se establecen las competencias que definen el Perfil del Director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior.